

f

PERGAMINO, noviembre 29 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la en Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, al considerar el Expte. D-143-04 D.E. B-4520-04 PAMI – INSSJP – PERGAMINO – Solicita autorización para libre estacionamiento frente a dicha institución.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- Autorízase a la Agencia Pergamino del INSSJP as disponer ----- frente a su inmueble sito en calle San Martín 637 y desde el garage hasta la finalización del mismo, de un espacio destinado a libre estacionamiento, el que deberá estar señalizado con dos (2) carteles con el rótulo ESTACIONAMIENTO RESERVADO y el número de Ordenanza correspondiente. Los mismos responderán a las características reglamentarias.-

ARTICULO 2º.- Los elementos para el señalamiento autorizado en el artículo ----- precedente serán provistos por la entidad solicitante siendo la colocación a cargo de la Subsecretaria de Inspección General y Tránsito, asimismo la beneficiaria tendrá a su cargo la tarea de demarcación y su mantenimiento.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6044/04.-


Dr. Walter A. González
Secretario
E.C.D. Pergamino




Intendente Municipal
E.C.D. Pergamino